

El Ayuntamiento de Móstoles destina 425.000€ para la adquisición de libros de texto y material escolar

Fecha de publicación: 5/06/2017 0:00

Descripción:

- Se trata de una ayuda destinada a las familias en el comienzo del curso escolar 2017/2018.
- El Equipo de Gobierno ha incrementado en un 112% estas ayudas, pasando de los 200.000€ destinados en el último año de la pasada legislatura a 425.000. Además, el total de estas ayudas, junto a las destinadas a las Escuelas Infantiles, se han triplicado desde la entrada del actual Gobierno.
- El plazo de presentación de solicitudes será entre el 6 y 22 de septiembre (inclusive), en las Juntas Municipales de Distrito y en la Oficina de Atención al Ciudadano del PAU 4, en horario de 9:00 a 20:00 horas.
- La solicitud se podrá descargar directamente desde la página web municipal (www.mostoles.es) o recoger en las Juntas Municipales de Distrito, en la Oficina de Atención al Ciudadano PAU 4 y en el Área de Educación, a partir del próximo 1 de septiembre.



La Junta de Gobierno Local ha aprobado, esta mañana, las bases reguladoras de las ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto y material escolar de cara al curso 2017/2018, para lo cual el Ayuntamiento destinará un total de 425.000 euros.

Se trata de una apuesta que hace "este Gobierno Municipal por la educación pública, por posibilitar una política de becas que ayude a las familias con menos recursos adquisitivos a poder sufragar la educación a sus hijos", ha resaltado tras la reunión el alcalde, David Lucas.

Estas ayudas, continuó el primer edil, "deberían estar encauzadas a través del Gobierno de la Comunidad de Madrid porque es quien tiene las competencias en materia educativa". A pesar de que esto debería ser así, aseguró, "el Equipo de Gobierno de Móstoles es consciente de la necesidad existente de los recursos

limitados que destina la Comunidad de Madrid y es por eso que destinamos 425 mil euros para esta adquisición de libros de textos y material escolar".

"Seguiremos apostando por la educación pública y, por supuesto, por una política de becas que acerque a aquellos que menos recursos tienen a una educación pública y de calidad, que no solamente se da en los centros educativos sino que se complementa por sus padres y por el Ayuntamiento de Móstoles a través de este tipo de ayudas", concluyó Lucas.

Por su parte, la concejala de Educación, Isabel Cruceta, solicitó a los beneficiarios de estas ayudas en el curso pasado que donen sus libros ya usados en sus respectivos centros. Con ello, recalcó la concejala "contribuiremos a tener en dichos centros bancos de libros de texto que nos permitan seguir avanzando en el modelo de préstamo y trueque que hemos impulsado, mucho más sostenible y con el que inculcamos en nuestros menores valores de generosidad, cuidado y solidaridad".

El Equipo de Gobierno ha incrementado en un 112% estas ayudas, pasando de los 200.000€ destinados en el último año de la pasada legislatura a 425.000. Además, **el total de estas ayudas, junto a las destinadas a las Escuelas Infantiles, se han triplicado desde la entrada del actual Gobierno.**

Ayudas a las familias con situación económica difícil

Cada curso escolar, la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario ocasiona a las familias un elevado gasto, de ahí que el Consistorio establezca convocatorias anuales para dicha compra, destinadas a las familias empadronadas en el municipio que se encuentran en situaciones económicas difíciles y no sean beneficiarias de ningún tipo de ayuda por este concepto.

El importe máximo de la ayuda será de 70 € para las familias cuyos hijos sean alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil y de 3º a 6º de Educación Primaria y de 120 € para los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

El plazo de presentación de solicitudes será entre el 6 y 22 de septiembre (inclusive), en las Juntas Municipales de Distrito y en la Oficina de Atención al Ciudadano del PAU 4, en horario de 9:00 a 20:00 horas.

La solicitud se podrá descargar directamente desde la página web municipal (www.mostoles.es) o recoger en las Juntas Municipales de Distrito, en la Oficina de Atención al Ciudadano PAU 4 y en el Área de Educación, a partir del próximo 1 de septiembre.

Destinatarios

Los destinatarios de las ayudas serán las familias de los alumnos matriculados en centros docentes de Móstoles durante el curso 2017/2018 en segundo Ciclo de Educación Infantil, de 1º a 6º de Educación Primaria y de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Al finalizar el curso escolar, los alumnos beneficiarios de la ayuda municipal han de depositar los libros de texto adquiridos con dicha ayuda en un "Banco de libros", que servirá de base de préstamo para otros alumnos que los necesiten en cursos posteriores.

Documentación necesaria

Aquellas personas que solicitaron la misma ayuda que en el año 2016, solo tienen que adjuntar a la solicitud la factura original de la compra de libros de texto y material didáctico.

Los nuevos solicitantes deberán aportar la siguiente documentación: fotocopia del Libro de Familia; factura original de la adquisición de los libros. Además, si procede, certificado de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, padres o hermanos) y título de familia numerosa.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Dichos originales se devolverán a los interesados.

Requisitos

a) Estar empadronados en Móstoles: el alumno y la madre y/o el padre, o en su caso el tutor o persona encargada de la protección del menor.

b) Estar matriculado durante el curso 2017/2018 en centro docente de Móstoles, cursando segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica. No podrán solicitar estas ayudas el alumnado de Educación Permanente de Adultos.

c) No haber superado durante el año 2016 el umbral de 29.820 € de renta de la unidad familiar (4 veces el IPREM).

d) No repetir curso, salvo que haya un cambio de libros por Ley.

e) Haber entregado los libros en el centro donde estuvo matriculado, si fue beneficiario de la ayuda para el curso 2016/2017, desde 3º de Educación Primaria hasta 4º E.S.O., con el fin de ampliar el "Banco de libros" que servirá de base de préstamo para otros alumnos que los necesiten en cursos posteriores.

f) No haber rechazado, para el curso 2017/2018, el préstamo de libros del centro docente donde está matriculado el alumno/a.

g) Haber presentado la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos en esta convocatoria.

h) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.